

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00967

Asunto: Incorpora – No accede a solicitud

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco, a través del cual informan que el turno de inscripción se encuentra en custodia de mayor valor y que el interesado debe acercarse para pagar, en este sentido, se comparte el enlace donde se puede consultar el documento referido:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERrkfAo0gGZGveKnJW4tonABvqt0ctywKFd6MA_1YqaSgg?e=MxcJ2J

Por otra parte, ha sido allegado al expediente solicitud presentada por la parte actora consistente en no informar a la demandada la dirección de la demandante por razones de seguridad personal, ahora bien, este Despacho no puede acceder a lo petitionado toda vez que la demanda no puede alterarse y debe dársele a conocer a la parte pasiva. Aunado a lo anterior, la demanda se constituye en la pieza procesal de carácter obligatorio que debe ir anexa en la notificación de la demanda, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____51_____

HOY, 25 de marzo DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e8c5dac1a2815f685bb9d108817c05e26ebfd3e94efc16c9f11029be3d29623

Documento generado en 23/03/2021 09:55:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>